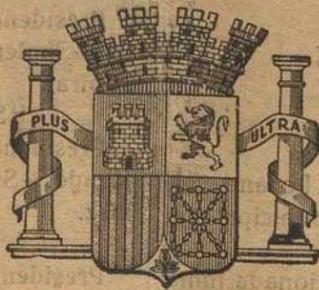


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
**ARTICULO 20.** Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán de su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

**Artículo 1.º.**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.  
**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).  
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
 (Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

## Gobierno civil

de la  
**PROVINCIA DE CORDOBA**  
 —  
**Inspección provincial Veterinaria**  
 —  
 Circular número 568

El Excmo. Sr. Director general de Ganadería e Industrias Pecuarias, con fecha 2 del corriente mes me dice lo siguiente por lo que se refiere al servicio de paradas particulares de sementales.  
 Primero. Las solicitudes interesando autorización para nueva apertura o continuación de paradas establecidas en años anteriores, serán dirigidas al Gobernador civil de la provincia, para su tramitación en la Inspección provincial Veterinaria.  
 Segundo. A dichas solicitudes se acompañará certificado de Sanidad y reseña detallada de los semovientes que constituyan la parada, expedido por el Inspector municipal pecuario, haciéndose constar, si los reproductores reúnen buenas condiciones al objeto que se destinan. Asimismo deberá acompañarse otro certificado expedido por el mismo facultativo, sobre las condiciones higiénicas de los locales destinados a la cubrición y alojamiento de los sementales.  
 Lo que se hace público por medio de la presente circular a fin de que los señores Alcaldes le den la máxima

y urgente publicidad, ya que se les concede un plazo único e irrotable de diez días a los interesados, para que remitan a este Gobierno civil (Inspección provincial Veterinaria) la documentación pertinente.  
 Córdoba 6 de Febrero de 1932.—  
 El Inspector provincial Veterinario, Mariano Jiménez.

## JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

—  
**SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS**  
 —  
 Núm. 483

Don Domingo Verdú Suárez, Secretario de la junta municipal del Censo electoral de San Sebastián de los Ballesteros.  
 Doy fe: Que según resulta del expediente instruido para la designación de colegios electorales para cuantas elecciones hayan de celebrarse en el año mil novecientos treinta y dos, según acta de primero de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, son los siguientes.  
 Distrito único.—Sección única  
 Escuela pública de niños sita en la plaza de la República número uno.  
 Y para que conste, cumpliendo lo

mandado y para remitir el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expedido la presente visa por el señor Presidente en San Sebastián de los Ballesteros a 30 de Enero de 1932.—Domingo Verdú.—  
 V.º B.º: El Presidente, Andrés Naranjo.

### PALMA DEL RIO

Núm. 484

Don Manuel Jiménez Salinas y don Miguel Carrasco Rodríguez, hombres buenos de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.  
 Certificamos: Que en el acta de la sesión celebrada en este día por la citada Junta con motivo de su constitución, dice literalmente lo que sigue:  
 Acta de constitución.—En Palma del Río a treinta de Enero de mil novecientos treinta y dos y previa citación en primera convocatoria que a cada uno le había sido hecha en la forma que previene el artículo trece de la Ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, se reunieron en la Sala Capitular de esta ciudad bajo la presidencia de don Manuel Caro Salazar, vicepresidente en funciones de presidente por no haber Juez municipal y actuando como hombres buenos, por no haber secretario, sin voz ni voto, don Manuel Jiménez Salinas y don Miguel Carrasco Rodríguez, los señores siguientes:  
 Don Antonio González Garcibai-

lador, don Pedro Liñán Ardanuy, vocales titulares como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderías; don Juan Beltrán Nieto, vocal titular como presidente del Gremio Industrial; don Francisco Díaz Cruz y don Manuel Martínez Lora, vocales suplentes como mayores contribuyentes en inmuebles, cultivo y ganadería.  
 No asisten a este acto los señores don Agustín Villarejo y Velasco, vocal titular como exjuez municipal; don Juan Egea Ruiz, vocal titular como presidente del Gremio Industrial, don Antonio Caamaño García, vocal suplente como concejal de mayor número votos; don Manuel Gamero Cívico y Torres, vocal suplente como exjuez municipal, y don Ramón Pérez León y don Antonio Muñoz Onieva, vocales suplentes como presidentes de Gremios Industriales, que han justificado su ausencia y a los cuales también se les había citado previamente.  
 A continuación se leyeron por los hombres buenos las disposiciones legales pertinentes a este acto.  
 Terminada dicha lectura, el señor presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral que ha de actuar durante el bienio de 1932 a 1933, dando al efecto posesión de los cargos que por ministerio de la Ley les corresponde desempeñar en ella a cada uno de los señores presentes y haciendo especial mención

de que el vicepresidente primero lo ejercerá don Manuel Caro Salazar como concejal del Ayuntamiento que ha obtenido mayor número de votos en elección popular.

A continuación se pasó a elegir por votación que tuvo lugar sólo entre los vocales titulares y el presidente, el individuo de la Junta que ha de actuar como vicepresidente segundo, y habiendo obtenido mayoría de votos el señor don Agustín Villarejo y Velasco, fué designado el mismo para el cargo referido, del cual tomó posesión seguidamente.

Por disposición del señor presidente se hace constar que componen esta Junta municipal del Censo, con arreglo al artículo once de la Ley, los señores siguientes:

Vicepresidente primero, en funciones de presidente por no haber juez municipal, don Manuel Caro Salazar, concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente segundo, don Agustín Villarejo y Velasco, como exjuez municipal.

Vocales titulares: don Agustín Villarejo y Velasco, exjuez municipal; don Antonio González Garcibailador y don Pedro Liñán Ardanuy, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderías; don Juan Egea Ruiz y don Juan Beltrán Nieto, presidentes de dos Gremios Industriales.

Vocales suplentes: don Antonio Caamaño García, concejal de mayor número de votos; don Manuel Gamero Cívico y Torres, exjuez municipal, don Francisco Díaz Cruz y don Manuel Martínez Lora, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganaderías; don Ramón Pérez León y don Antonio Muñoz Onieva, vicepresidente de dos Gremios Industriales.

Hombres buenos, en sustitución de secretario, sin voz ni voto, don Manuel Jiménez Salinas y don Miguel Carrasco Rodríguez.

A propuesta del señor presidente; la Junta, usando de la facultad que le atribuye el párrafo cuarto del artículo once de la Ley, acordó celebrar sus sesiones fuera de los actos que la misma señala expresamente en sus artículos 26 y 51, en la Sala Capitular de esta ciudad.

No habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, de la que se extiende el acta correspondiente, sacándose de ella dos copias certificadas, que se remitirán a los excelentísimos señores presidentes de la Junta Central del Censo y presidente de la Junta provincial, firmándolas todos los señores concurrentes de que certificamos.—Manuel Caro.—Francisco Díaz.—Manuel Martínez Lora.—Pedro Liñán.—Antonio González.—Juan Beltrán M. Jiménez.—Miguel Carrasco.—Todos rubricados.

Y para que conste y surta los efectos legales, expido la presente para remitir al excelentísimo señor Gobernador de la provincia, con el visto bueno del de la Municipal del Censo de esta ciudad en Palma del Río a treinta de Enero de mil novecientos treinta y dos.—V.º B.º: El Vicepresi-

dente 1.º, Manuel Caro.—Los Hombres buenos, M. Jiménez y Miguel Carrasco.

#### BLAZQUEZ

Núm. 486

Don Benardo Velázquez Lozano, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta en sesión del primero del corriente mes y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rijan en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Colegio único

Escuela vieja de niños situada en la Plaza de la Constitución sin número.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Blázquez a 1.º de Enero de 1932.—Bernardo Velázquez.—V.º B.º: El Presidente, Juan José Gala.

#### CABRA

Núm. 487

Don Joaquín Cros Guerrero, Secretario suplente del Juzgado municipal y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que según aparece del expediente respectivo, para la designación de Presidentes y suplentes de los Colegios electorales para la actuación del presente bienio, han resultado elegidos los siguientes:

Distrito primero.—Sección primera Presidente, don Miguel Moreno Medina.—Suplente, don Ramón López Cobos.

Sección segunda

Presidente, don Joaquín Moral Roldán.—Suplente, don Ricardo Luque Moyano.

Sección tercera

Presidente, don Francisco Montecosinos Romero.—Suplente, don Antonio Guzmán Pérez.

Distrito segundo.—Sección primera Presidente, don Pedro Mateos Hernández.—Suplente, don Cristóbal López Alcalá.

Sección segunda

Presidente, don Emilio Maiz Gómez.—Suplente, don Joaquín Juliá García.

Sección tercera

Presidente, don Salustiano Mora Serrano.—Suplente, don Genaro Lopera Flores.

Distrito tercero.—Sección primera Presidente, don Rafael Moreno Villatoro.—Suplente, don José Ascanio Manchado.

Sección segunda

Presidente, don Manuel Ordóñez Morillo.—Suplente, don Manuel Fernández Urbano.

Sección tercera

Presidente, don Antonio Montoya

Tejada.—Suplente, don Lorenzo Güeto Córdoba.

Distrito cuarto.—Sección primera Presidente, don Emilio Osuna Ortiz.—Suplente, don Francisco Chacón Tabira.

Sección segunda

Presidente, don Francisco Roldán Jurado.—Suplente, don José Lara Gómez.

Sección tercera

Presidente, don José Roperó Sánchez.—Suplente, don Bernabé Cantero Gómez.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, formalizo el presente con el visto bueno del señor Presidente en Cabra a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín Cros.—V.º B.º: El Presidente, Juan Leña.

—:—  
Núm. 487

Don Joaquín Cros Guerrero, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que según aparece del expediente para la renovación bienal de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente, don Juan Leña Cuevas. Vicepresidente primero, don Pablo Ocaña Reina.

Vicepresidente segundo, don José Sancho Chavarre.

Vocales: don Andrés Muriel Palomeque, don Agustín Chacón Lopera, y don Federico Viñas Esquinas.

Suplentes: don Francisco Portocarrero Torres, don Manuel Rascón Domingues, don Luis Leña Lama y don Francisco Corpas López.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, formalizo el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Cabra a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín Cros.—V.º B.º: El Presidente, Juan Leña.

#### VILLARALTO

Núm. 502

Don Pedro Nieves Jurado, Secretario de este Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Villaralto.

Certifico: Que en el expediente instruido para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este término municipal, aparece el acta del tenor literal siguiente:

Vocales propietarios, don Teodomiro López Gómez, don Manuel Peña Medina, don Alfonso Torrico Rubio, don Dionisio Tena Díaz, don Manuel Sánchez Sánchez y don Manuel Gómez Muñoz.

Vocales suplentes, don Francisco

Toril López, don Teodoro Ruiz Toril, don Basilio Peralvo Gómez y don Matías Gómez García, don Manuel R. Sánchez y Sánchez y don Manuel Ruiz Muñoz.

ACTA.—En Villaralto a dos de Enero de mil novecientos treinta y dos siendo la hora señalada previa citación en forma con expresión de objeto se reunieron en el local de este Juzgado bajo la presidencia de don Florencio Rubio Gómez, los señores que al margen se expresan designados en el concepto que de cada uno tambien se especifica para formar la Junta del censo electoral de este término en el periodo de vida legal de esta Corporación.

Resultando haber concurrido los señores llamados a constituir la Junta expresada y de conformidad con el objeto de la convocatoria el señor Juez municipal en funciones de presidente de la misma declaró que dichos señores quedaban posesionados de sus cargos.

Usando la Junta de la facultad que le concede el artículo 11 de la Ley electoral vigente designó de entre sus vocales y por unanimidad a don Manuel Sánchez y Sánchez, para el cargo de Vice-presidente segundo con igualdad y tambien por unanimidad acordó que las sesiones de esta Junta se celebren en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal.

En este mismo acto dicho señor Presidente dió posesión de los cargos de Vice-presidente primero y segundo a don Teodomiro López Gómez y don Manuel Sánchez y Sánchez, primero por corresponderle por ministerio de la Ley y al segundo por haber sido designado por la Junta.

Cumplidos los fines de la convocatoria se levantó la sesión firmando presente acta los señores concurrentes de que yo el Secretario doy fe.—Florencio Rubio.—Teodomiro López.—Manuel Sánchez.—Manuel Gómez Muñoz.—Alfonso Torrico.—Dionisio Tena.—Manuel Peña.—Manuel Sánchez.—Matías Gómez.—Basilio Peralvo.—Teodoro Ruiz.—Francisco Toril.—Manuel Ruiz.—Ante mí, Pedro Nieves.—Rubricados y sellados con el de la Junta.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me remito en caso necesario y para que conste y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia expido la presente vista por el señor Presidente en Villaralto a 2 de Enero de 1932.—Pedro Nieves.—V.º B.º: El Presidente, Florencio Rubio.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 505

Relación de los presidentes de las Mesas electorales y suplentes de los mismos designados por esta Junta para cuantas elecciones de Diputados Cortes, provinciales y Concejales gan lugar en este término municipal durante el bienio de 1932 a 1933.

Distrito primero.—Sección primera  
Presidente, Tomás Perea Algaba;  
suplente, Julio López Luna.

Sección segunda

Presidente, Nereo Pérez Marquez;  
suplente, Atanasio Jurado Cano.

Distrito segundo.—Sección primera  
Presidente, Nicasio Mateos Roperio;  
suplente, José Luque Barea.

Sección segunda

Presidente, Andrés Peñas Moreno;  
suplente, Manuel García de la Cruz.

Distrito tercero.—Sección primera  
Presidente, Ramón Perea Benavente;  
suplente, Santiago González Leal.

Sección segunda

Presidente, Juan Murillo Moyano;  
suplente, Simeón Fernández Caballero.

Sección tercera

Presidente, Juan Maribello García;  
suplente, Eulogio López Molero.

Distrito cuarto.—Sección primera  
Presidente, José Marquez Perea; Su-  
plente, Sebastián Jurado García.

Sección segunda

Presidente, Juan Marquez Barbero  
suplente, Pablo Fernández Morano.

Y para su remisión al señor Gober-  
nador civil de esta provincia e inser-  
ción en el BOLETIN OFICIAL, firmamos  
la presente en Hinojosa del Duque a  
treinta y uno de Diciembre de mil no-  
vecientos treinta y uno.—El Presiden-  
te, Sebastián Jurado.—El Secretario  
de la Junta, Pedro A. Perea.

CARCABUEY

Núm. 518

Don Antonio Reyes y Reyes, Secreta-  
rio de la Junta municipal del Cen-  
so electoral de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas  
de las que celebra dicha Junta, obra  
la que copiada es como sigue:

En la villa de Carcabuey, a las  
quince horas del día treinta y uno de  
Enero de mil novecientos treinta y  
dos. Se reunieron en estas Casas Con-  
sistoriales, los señores vocales de la  
Junta municipal del Censo electoral,  
de este término, cuyos nombres al  
de este término, cuyos nombres al  
margen se consignan, bajo la presi-  
dencia del señor Juez municipal don  
Rafael Montes Torres.

Hecho saber por el señor Presiden-  
te el objeto de la reunión que según  
la convocatoria ha de ser para la de-  
signación de los locales donde se  
constituyan las mesas electorales, de  
esta villa, en las elecciones que du-  
rante el año actual puedan verificarse.  
La Junta estudió la situación de  
las Escuelas Nacionales, únicos edi-  
ficios públicos disponibles en la loca-  
lidad para estos casos, encontrando  
como en el anterior año, que las dos  
secciones segundas de los distritos  
del término, carecen de dichos loca-  
les, por lo que se acordó por unani-  
midad designar las escuelas próxi-  
mas, haciendo la distribución en la  
siguiente forma:

Distrito primero.—Sección primera  
La escuela nacional de niñas nú-  
mero 1, calle Primo de Rivera, nú-  
mero 7.

Sección segunda

La escuela nacional de niños nú-  
mero 2, Cánovas del Castillo, núme-  
ro 14.

Distrito segundo.—Sección primera  
La escuela nacional de párvulos,  
calle Baja, número 2.

Sección segunda

La escuela nacional de niños núme-  
ro 3, calle Alta, número 13.

Y no habiendo más asuntos de que  
tratar, se dió el acto por terminado,  
acordándose se publique por edictos,  
fijándose uno en el tablón de anun-  
cios y remitiéndose certificaciones de  
este acta al Ilmo. Sr. Presidente de  
la Junta provincial del Censo electo-  
ral y otra al Ilmo. Sr. Gobernador  
civil de la provincia para su inser-  
ción en el BOLETIN OFICIAL de la mis-  
ma y firmando la presente todos los  
asistentes de que certifico.—Hay un  
sello.—Siguen las firmas.

Lo relacionado e inserto concuerda  
con su original. Y para que conste y  
remite al Ilmo. Sr. Gobernador civil  
de la provincia para su inserción en  
el BOLETIN OFICIAL de la misma expido  
la presente que visa y sella el señor  
Presidente en Carcabuey a dos de  
Febrero de mil novecientos treinta y  
dos.—Antonio Reyes.—V.º B.º: El  
Presidente, Rafael Montes.

18.º Tercio de la Guardia  
Civil

Comandancia de Caballería

Núm. 515

Mes de Enero de 1932

Resumen de servicios prestados en  
dicho mes

Delitos contra las personas y  
propiedades

Por lesiones, 5.  
Por otros varios, 68.  
Por hurtos, 52.  
Total de detenidos, 125.

Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza y  
Pesca:

Caza, 15.  
Por infracción en las carreteras y  
carruajes, 49.  
Número de denuncias, 64.

Armas recogidas

De caza, 12.  
Incendios  
Ocurridos en fincas:  
Rústicas, 1.

Importe de las pérdidas ocasiona-  
das:

Pesetas, 3.000.  
Casuales, 1.

Servicio rural y forestal

Número de denuncias por diferen-  
tes daños en los montes y roturacio-  
nes, 116.

Número de denuncias de ganado  
que pastaba sin autorización, 10.

Total general:  
De denuncias, 190.  
De detenidos, 125.

Resumen de servicios rurales y  
forestales prestados durante  
el mismo

Denuncias

Por corta de árboles y leña, 3.  
Por extracción de frutos, 113.

Número de denuncias por diferen-  
tes daños en los montes y roturacio-  
nes, 116.

Denuncias por ganado pastando sin  
autorización expresando el número  
de cabezas y especie a que  
corresponden

Vacuno, 24.  
Cerde, 97.  
Caballar, 5.  
Mular, 2.  
Asnal, 4.

Total de denuncias de ganado que  
pastaba sin autorización, 10.

Total de cabezas de ganado que  
pastaba sin autorización, 132.

Córdoba 3 de Febrero de 1931.—  
El primer Jefe, P. A. El segundo, Vi-  
cente González García.

Ayuntamientos

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 463

Ignorándose el paradero de los mo-  
zos Martín Montoya Aljarilla, hijo de  
Manuel y Juana, nacido el 10 de Fe-  
brero de 1911; Rafael Moreno Moyano,  
hijo de Francisco y Concepción,  
nacido el 30 de Octubre de igual año;  
y Tomás Orillana Muñoz, hijo de Es-  
teban y Dolores, nacido el 25 de Abril  
del año referido, naturales de este  
término, comprendidos en el alista-  
miento del año actual, se advierte a  
los mismos, a sus padres, tutores, pa-  
rientes, amos o personas de quien de-  
pendan, que por el presente edicto se  
les cita a comparecer en esta Casa  
Capitular, por si o por persona que  
legítimamente les represente, el día 14  
de Febrero próximo y hora de las  
nueve, a exponer lo que les convenga  
referente a su inclusión en dicho alis-  
tamiento; advirtiéndoles que este edic-  
to sustituye las citaciones ordenadas  
por el párrafo tercero del artículo 111  
del Reglamento de 27 de Febrero de  
1925 para el Reclutamiento y Reem-  
plazo del Ejército, por ignorarse el  
paradero de los interesados; parán-  
doles el perjuicio a que haya lugar.

Cañete de las Torres a 29 de Enero  
de 1932.—El Alcalde-Presidente, J.  
Santiago.

Núm. 507

Don Juan Santiago Gutierrez, Alcal-  
de Presidente del Ayuntamiento de  
esta villa.

Hago saber: Que autorizado este  
Ayuntamiento por el Ilustrísimo se-  
ñor Delegado de Hacienda para pres-  
cindir de consignar en el prespues-  
to del año actual varias exacciones  
de las establecidas en el Estatuto mu-  
nicipal se hace público por el presen-  
te dicha autorización para que los  
contribuyentes de este término muni-

cipal puedan hacer uso del derecho  
que les concede el artículo 56 del Re-  
glamento de la Hacienda municipal.

Cañete de las Torres a 29 de Enero  
de 1932.—Juan Santiago.

BAENA

Núm. 466

Por el presente se hace saber que la  
cobranza voluntaria del impuesto de  
canalones respectivo al ejercicio actu-  
al tendrá lugar en los meses de Febre-  
ro y Marzo próximo y hora de la  
nueve a las catorce en la Recaudación  
municipal, sita en la planta baja de  
esta Casa Consistorial advirtiéndole  
a los interesados que si dejan trans-  
currir el plazo señalado incurrirán en  
apremio del diez por ciento que auto-  
máticamente se elevará al veinte por  
ciento el día trece del mes de Abril co-  
mo único grado sin más notificación  
ni requerimiento en armonía con lo  
dispuesto en el vigente Estatuto de re-  
caudación y apremio.

Lo que se hace público para gene-  
ral conocimiento.

Baena 30 de Enero de 1932.—El Al-  
calde, M. Pérez Morales.

NUEVA CARTEYA

Núm. 480

Don José Pérez Moreno, Alcalde se-  
gundo teniente en funciones de Pre-  
sidente del Ayuntamiento de esta  
villa.

Hago saber: Que incluidos en el  
alistamiento de esta villa formado pa-  
ra el reemplazo del año actual e ig-  
norándose el paradero y residencia  
de los mozos que después se dirán  
se citan a los mismos para los días  
14 y 21 de Febrero próximo venidero  
en que tendrá lugar la rectificación y  
cierre definitivo del alistamiento y cla-  
sificación de soldados respectivamen-  
te, quedando advertidos que de no  
comparecer sin alegar causa que se  
lo impida serán declarados prófugos.

Mozo que se cita

José M.ª Lara Ortega hijo de Bar-  
tolomé y de Lorenza nacido en esta  
villa el día 12 de Marzo de 1911.

Nueva Carteya 31 de Enero de  
1932.—El Alcalde, José Pérez.

MONTILLA

Núm. 481

Don Santiago Navarro Alcalde, Al-  
calde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose inclui-  
dos en el alistamiento de esta ciudad  
para el reemplazo de Ejército del año  
actual como comprendidos en el caso  
5.º del artículo 96 del Reglamento pa-  
ra aplicación de la Ley de Recluta-  
miento vigente, e ignorándose sus pa-  
raderos, se les cita por medio del pre-  
sente, para que ellos o personas que  
legítimamente les representen, com-  
parezcan en el salón de actos de este  
Ayuntamiento los días 14 y 21 de Fe-  
brero próximo, fechas en que habrán  
de tener lugar el cierre definitivo de  
alistamiento y clasificación y declara-  
ción de soldados respectivamente; ad-  
virtiéndoles que de no verificarlo se

les exigirán las responsabilidades consiguientes.

Montilla 31 de Enero de 1932.—Santiago Navarro.

Relación que se cita

Armada Carmona José, hijo de Rafael y de Carmen; Espejo Rosal Manuel, hijo de Joaquin y Dolores, Garcés Guerrero Emilio, hijo de Pascual y Josefa; López Gómez Manuel, hijo de Manuel y Aurora y Reyes Pérez Rafael, hijo de Joaquin y Teresa.

#### VILLA DEL RIO

Núm. 482

Don Miguel Izquierdo Chamorro, Alcalde constitucional de Villa del Río

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Ramón Gómez Escabia, hijo de Juan y de Angela, José Jándula López, hijo de José y de Antonia, Adriano Moreno Díaz, hijo de Juana, Juan Sánchez Fernández, hijo de León y de María y Juan Sánchez Torres, hijo de Francisco y de Isabel, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyo nombre y actual domicilio o residencia también se desconoce, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente tendrán lugar los días 31 del mes actual, 14 y 21 de Febrero próximo, y hora de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villa del Río a 25 de Enero de 1932.—El Alcalde, Miguel Izquierdo.

#### MONTURQUE

Núm. 503

Don Antonio de Lara Cosano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se hallan comprendidos de conformidad al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento del ramo, los mozos que al final se dirán ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se le cita por el presente para que concurrán en el salón de actos de esta Casa Ayuntamiento los días 31 del actual y 14 de Febrero próximo a las diez de su mañana y el 21 también de Febrero a las nueve en que tendrán lugar las sesiones para la rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo y clasificación y de-

claración de soldados respectivamente debiendo significarles que de no comparecer ni alegar justas causas que se lo impidan, serán declarados prófugos con las responsabilidades determinadas por expresado Reglamento.

Monturque a 28 de Enero de 1932.—Antonio de Lara.

Mozos que se citan

Antonio Ropero Lara, hijo de José y de Francisca.

#### BENAMEJI

Núm. 504

Don Juan García Maillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta villa y comprendidos en el alistamiento del año actual y nacidos en el de 1911, Antonio Artacho Benitez, Antonio Cabello Lara, José Fuentes López, Cristóbal Gómez Ortigosa, Antonio Linares Pedrosa, Francisco Linares Ramirez, José Luque Aguilar, Juan Reyes Ramirez y Manuel Santana Torres, por el presente edicto y a los fines del artículo 111, del Reglamento, se les cita en forma para que comparezcan ante esta Alcaldía a la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y al acto de clasificación de soldados que tendrán efecto como respectivamente, los días 31 de Enero y 14 y 21 de Febrero apercibiéndoles que si no lo verifican por sí o por medio de sus padres, tutores, parientes, personas, autorizadas serán declarados prófugos ocasionándosele el perjuicio a que haya lugar.

Benamejí a 25 de Enero de 1932.—El Alcalde, Juan García.

#### ENCINAS REALES

Núm. 509

Don Pedro Reina Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón para la exacción del impuesto municipal sobre Guardería rural en este término para el corriente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días, para que los contribuyentes en el comprendidos, puedan examinarlos y aducir contra el mismo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Encinas Reales a 1.º de Febrero de 1932.—Pedro Reina.

## JUZGADOS

LUCENA

Núm. 551

Don Manuel Flores Alba, Secretario accidental del Juzgado de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos que se siguen en este Juzgado a instancia de don Honorato Cambrero Armero, representado por el Procurador don Bernardo Fernández Moreno, contra la herencia yacente de doña María de Araceli Ramírez y Cortés representa-

da por sus herederos doña María del Carmen, doña María del Rosario, don Fernando y don Antonio de la Torre Ramírez sobre reclamación de cantidad los cuales autos seguidos por los trámites del juicio ordinario de mayor cuantía ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Lucena a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y dos el señor don Domingo Onorato Peña, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido habiendo visto los presentes autos juicio ordinario de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado a virtud de demanda formulada por don Honorato Cambrero Armero, mayor de edad, viudo, propietario y de esta vecindad, representado por el procurador don Bernardo Fernández Moreno y dirigido por el Letrado don Miguel Víbora Blancas, contra la herencia yacente de doña María de Araceli Ramírez y Cortés representada por sus herederos doña María del Carmen de la Torre Ramírez, casada con don Manuel Navarro Amohecho, doña María del Rosario de la Torre Ramírez, casada con don Juan Medina Gómez y don Fernando y don Antonio de la Torre Ramírez, mayores de edad, propietarios y además telegrafista el último, vecinos de esta ciudad la primera y tercero, y de Málaga y Sevilla la segunda y cuarto, de cuyos herederos solo han comparecido don Fernando, doña Carmen y doña Rosario de la Torre Ramírez y en su nombre y representación el Procurador don Francisco Manjón Cabeza, asistido del Letrado don José Ruiz de Algar y Pino y el don Antonio, constituido en rebeldía.

FALLO.—Que declarando haber lugar a la demanda formulada por don Honorato Cambrero y Armero, contra la herencia yacente de doña María de Araceli Ramírez Cortés, representada por sus herederos doña María del Carmen de la Torre Ramírez, casada con don Manuel Navarro Amohecho, doña María del Rosario de la Torre Ramírez, esposa de don Juan Medina Gómez y don Fernando y don Antonio de la Torre Ramírez, éste en rebeldía, origen de este litigio, debo condenar y condeno a éstos para que en tal carácter abonen a referido actor señor Cambrero la suma de dos mil setecientas pesetas que prestó a dicho causante con más los intereses pactados a razón del ocho por ciento devengados y que se devenguen hasta la total solvencia del crédito; y condeno expresamente por cuartas partes a cada uno de los dichos herederos de las costas causadas hasta la comparecencia inclusive del representante de la doña María del Carmen en cinco de Octubre último y por terceras partes a doña María del Rosario, don Fernando y don Antonio de la Torre y Ramírez, en todos los restantes del procedimiento, debiéndose notificar a éste la presente sentencia en la forma prevenida por la ley para los de su clase de rebeldes mediante

edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Domingo Onorato.—Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de esta fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que produzca los debidos efectos de notificación a los rebeldes pongo en presente que visa el señor Juez de Lucena a once de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Manuel Flores.—V.º B.º: El Juez de primera Instancia, Domingo Onorato.

#### CORDOBA

Núm. 550

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera Instancia del distrito de Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda a instancia de don Bernardo Añón García contra don Francisco Munuera Garvez y doña Antonia Vígara Miramón ha acordado la venta en tercera subasta y sin sujeción a tipo de la finca que a continuación se describe:

«Casa en la calle de San Pablo de esta ciudad, marcada con el número ventidós antiguo y cincuenta cinco moderno, frente a la Plaza de San Andrés, que linda por la derecha entrando con la número cuatro y tres de la misma calle, con el Marqués de Valdeflores, y con la sa-huerto sin número de las calles de Santa Marta de doña Aniamá y con la derecha con los números cincuenta y siete y cincuenta y nueve de la calle de San Pablo y la número cuatro de la de Santa Marta, de don Francisco Jiménez, teniendo una superficie de cuatrocientos veinte y tres metros ochenta y seis centímetros tres decímetros cuadrados, estar apreciada en la cantidad de noventa y cinco mil pesetas.

Para el acto de dicha subasta ha señalado el día diez de Marzo próximo y hora de las doce, ante el Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el tablero de subasta el depósito de garantía de cincocientos pesetas, para el cumplimiento público destinado al pago del diez por ciento del tipo que se adjudicó para la segunda subasta.

Segunda. Que los títulos de propiedad de la descrita finca, supeditados por certificación librada por el Registro de la Propiedad de este partido, se encuentran de manifiesto en la Secretaría judicial, para que puedan ser examinados, advirtiéndose que el rematante deberá conformarse con ellos, sin que tenga derecho a alegar otros.

Dado en Córdoba a primeros de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín Pérez Romero.—Secretario Licenciado, José M. Cortés.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO